

Florida, 19 de julio 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

l)Que el Área de Ordenamiento Territorial en actuación Nº 39, aconseja ejercer el derecho de preferencia previsto por la ley Nº 18.308, sobre ciertos inmuebles que se detallan.-

II)Que la última Resolución dictada relativa al derecho de preferencia establecía que no se ejercería dicho derecho hasta tanto no se dictaran los diversos planes locales.-

III)Que actualmente se encuentra vigente el plan local de la ciudad de Florida y en tal sentido se solicita el ejercicio de derecho de preferencia sobre determinados inmuebles.-

IV)Que de acuerdo a lo expuesto por el equipo de Ordenamiento Territorial y la Asesoría Notarial, la operativa relativa a los inmuebles en donde la Intendencia tiene interés en ejercer el derecho de preferencia, es inscribir la resolución correspondiente en el Registro de la Propiedad Inmueble de Florida de manera de que la persona que quiere hacer algún acto jurídico sobre los inmuebles al obtener información registral se encontrará con el interés inscripto de la Intendencia del derecho de preferencia.

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

1)ESTABLÉCESE que la Intendencia ejerce derecho de preferencia previsto por la ley No. 18.308 sobre los inmuebles que se detallan a

continuación: <u>Padrones Urbanos</u> Nº 5410 Manzana Nº 83, Nº 5412 Manzana Nº 365, Nº 6679 Manzana Nº 72, Nº 7333 Manzana Nº 449, Nº 7775 Manzana Nº 547, Nº 20510 Manzana Nº 59; <u>Padrones (Rurales)</u> Nº 4288, Nº 18087, Nº 18088 ubicados en Zona 7 - Urbana Industrial; <u>Padrones (Rurales)</u> Nº 12772, Nº 13998, Nº 14162, Nº 15590 ubicados en Zona 10 - Enclave Suburbano subcategoría Actividades Múltiples.

2)DISPONGASE la inscripción de la Resolución en el

Registro de la Propiedad del Inmueble de Florida.-

3)PASE a sus efectos pertinentes a la Asesoría

Notarial, al Área de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Comunicaciones .-

4)CUMPLIDO, archívese.-

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carles INCISO CHRISTIANSEN

Intendente

ACT

198/16

SECRET

RESOLU

388